

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2022 00011** promovido por Carlos Enrique Beltrán Vásquez y Rosalba Marentes de Beltrán contra la Sociedad Administradora de Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A., informado que en el término de traslado de la liquidación del crédito, la parte ejecutada no presentó oposición y con la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada. Sírvese proveer.

A cargo de la Sociedad Administradora de Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A.

Agencias en derecho primera instancia\$400.000
Agencias en derecho segunda instancia.....\$-0-
Otros\$-0-
Total Liquidación.....\$400.000
(Cuatrocientos mil pesos).



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

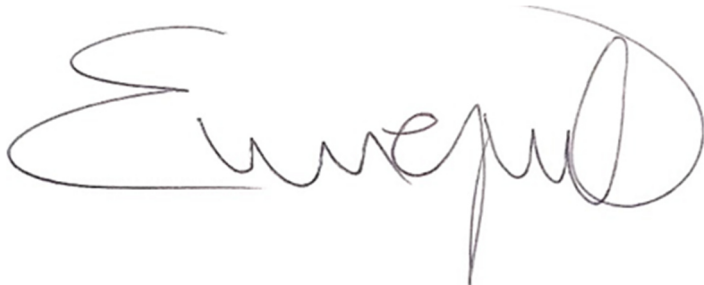


JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, **se aprueba la liquidación de costas**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del CGP, se MODIFICA la liquidación allegada por la parte ejecutante, y se **aprueba la liquidación del crédito** en \$1.656.274. suma esta que corresponde al concepto por el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese y Cúmplase,



Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 39 FIJADO HOY 02 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaría